

La Plata, 16 de febrero de 2023.

Consejo Directivo

FAU-UNLP

S / D,

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el fin de informar que los sucesos acontecidos en el ámbito de la Facultad por los eventos extracurriculares, realizados fuera de los horarios establecidos y permitidos por esta Unidad Académica, han provocados distintos incidentes en la Institución.

Por tal motivo se hace necesario contar con la norma administrativa correspondiente a efectos de establecer los criterios y herramientas pertinentes que permitan resguardar la seguridad de toda la comunidad académica y edilicia.

En este sentido, no se podrán realizar actividades extracurriculares en las instalaciones de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo fuera de los horarios fijados oportunamente, sin la solicitud y posterior autorización correspondiente. Y que el incumplimiento de las medidas dispuestas, acarrearán las denuncias y/o sanciones respectivas sobre los grupos, personas o actores involucrados para cada caso en concreto. Se utilizarán todos los medios técnicos disponibles para el cumplimiento de las mismas.

Sin otro particular, saludo a Uds. con la mayor consideración.

PAEZ Gustavo Oscar
Firmado digitalmente
por PAEZ Gustavo Oscar
Fecha: 2023.02.23
10:27:26 -03'00'

Arq. Gustavo Paez
Decano FAU-UNLP

///Plata, **17 FEB. 2023**

VISTO y Considerando la presentación efectuada por el Sr. Decano, Arq. Gustavo Páez en relación a sucesos acontecidos durante el desarrollo de actividades extracurriculares realizadas fuera de los horarios establecidos y permitidos por esta Unidad Académica y;

ATENTO al tratamiento efectuado por este Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 16 de febrero de 2023,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer que no se podrán realizar actividades extracurriculares en las instalaciones de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo fuera de los horarios fijados oportunamente para actividades académicas, acordados de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que toda aquella actividad que no esté encuadrada en el Art. 1º, deberá contar con la petición pertinente y su posterior autorización. Asimismo, la mencionada presentación deberá ingresarse a través del Departamento de Mesa de Entrada, Salida y Archivo de la Facultad.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el incumplimiento de las medidas aquí dispuestas, acarrearán las denuncias y/o sanciones respectivos sobre los grupos, personas o actores involucrados para cada caso en concreto. Sin perjuicio de ello, se pone en conocimiento que se utilizarán todos los medios técnicos de los que disponga la autoridad para el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la presente llevará el número 27 del registro pertinente y se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución Nº 694/19 de la Presidencia de la UNLP.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Dése amplia difusión (página WEB). Comuníquese a las agrupaciones estudiantiles. Tome conocimiento la Prosecretaría de Bienestar Estudiantil, la Dirección de Servicios Generales y el Programa de Soporte Informático. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 27



FONTÁN
María Laura

Firmado digitalmente
por FONTÁN María Laura
Fecha: 2023.02.23
12:22:41 -03'00'

Arq. María Laura FONTÁN
Secretaría de Enseñanza FAU-UNLP

PAEZ Gustavo
Oscar

Firmado digitalmente por
PAEZ Gustavo Oscar
Fecha: 2023.02.23
12:31:42 -03'00'

Arq. Gustavo PÁEZ
Decano FAU-UNLP